



MAR DEL PLATA, 06 SEP 2013

VISTO el expediente 1-7562/2013-0 por el que la Subsecretaría de Extensión Universitaria manifiesta la necesidad de cubrir una (1) vacante en el Agrupamiento Técnico Profesional A - Categoría 5 - Planta no Docente Permanente, para cumplir funciones profesionales bajo su dependencia, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo determinado por el Decreto 366/06 que homologara el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de las Universidades Nacionales, el ingreso al mismo se efectuará previa acreditación de idoneidad para el cargo o función.

Que mediante Resolución de Rectorado N° 3033/12 se aprobó un nuevo Reglamento para el llamado a Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para el ingreso a categoría inicial de la Planta Permanente de la UNMDP.

Que mediante Resolución de Rectorado 476/13 se dispuso la implementación de los llamados a Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para el ingreso a categoría inicial de los distintos Agrupamientos, procediendo el señor Rector en sus Anexos I y II, a la designación de sus representantes en los Jurados en cada uno de ellos y delegando en la Secretaría de Asuntos Laborales la confección del cronograma y la gestión de los mismos.

Que conforme el Acta de Negociación paritaria local n° 26/13 se ha aprobado la constitución del Jurado interviniente.

Que la Dirección de Presupuesto ha efectuado la reserva correspondiente bajo NUP 1923/13.

Las atribuciones conferidas por el artículo 96° del Estatuto de esta Universidad.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Llamar a Concurso Público de Oposición y Antecedentes, para la cobertura de un (1) cargo en el Agrupamiento Técnico Profesional A - Categoría 5 - Planta no Docente Permanente, para cumplir funciones de Gestión y Difusión de Actividades de Extensión dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales, cuya remuneración a la fecha del llamado es de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 39/100 (\$10.843,39) sujeto a aportes y retenciones y PESOS SESENTA CON 94/100 (\$60,94) no remunerativo.



///

ARTICULO 2°.- El presente concurso encuadra en los términos del Reglamento para el llamado a Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para el ingreso a categoría inicial de la Planta Permanente de esta Universidad, aprobado por Resolución de Rectorado N° 3033/12.

La información referida al llamado será proporcionada a través de la Página Web de la Universidad: www.mdp.edu.ar – concursos Planta no docente – Profesional – Secretaría de Extensión.

ARTICULO 3°.- Para postularse, se deberá contar con los siguientes requisitos a la fecha del presente acto administrativo de llamado a concurso.

- Ser argentino nativo o por opción.
- Tener 18 años cumplidos- máximo 60 años.
- Título Universitario de grado de Profesor en Historia o de otra carrera humanística.
- Antecedentes de trabajos profesionales específicos debidamente acreditados en:
 - a) Desarrollo de gestiones ante organismos municipales, provinciales, nacionales, internacionales y organizaciones sociales y entidades empresariales con el fin de promover y fortalecer los vínculos interinstitucionales.
 - b) Articulación intrainstitucional de los espacios con fines académicos.
 - c) Gestión de cooperación Técnica y económica ante otros organismos gubernamentales o privados.
- Capacidad de trabajo en equipo, cooperación y comunicación.
- Condiciones generales, morales y de conductas previstas en el Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Decreto PEN N° 366/06.- Deberá cumplimentar Declaración Jurada-

ARTICULO 4°.- El JURADO que entenderá en la sustanciación del concurso estará integrado por:

MIEMBROS TITULARES:

- Por el Personal Universitario de Planta Permanente acordados en la Comisión de Negociación Paritaria de Nivel Particular:
 - Cristina Mabel BERTERRETICHE – Agrupamiento Administrativo – categoría 1 – Planta Permanente – Directora de Secretaría Privada
 - Lic. Mario Eduardo CORBACHO – Agrupamiento Administrativo – Categoría 1 – Planta Permanente – Director de Estudios.
- Por la Dirección de Personal no Docente
 - Claudia Liliana GOTELLI - Agrupamiento Administrativo – Categoría 2 - Planta Permanente –
- Por el Sector del Personal Universitario propuesto por la Asociación del Personal Universitario:
 - Prof.María Victoria SCHADWILL – Agrupamiento Técnico Profesional A – Categoría 5 – Planta Permanente

///



0566

///

- Por el señor Rector:

-C.P. María Eugenia LIBERA – Subsecretaria de Extensión Universitaria

MIEMBROS SUPLENTE:

- Personal Universitario de Planta Permanente acordados en la Comisión de Negociación Paritaria de Nivel Particular:

-Prof. Patricia Beatriz ACUÑA – Agrupamiento Administrativo – Categoría 3 – Planta Permanente-

-Prof. Juan María PERRIER GUSTIN – Agrupamiento Técnico Profesional A – Categoría 3 Planta Permanente.

- Por la Dirección de Personal no Docente

-Graciela Elvira MACCHIAVELLO – Agrupamiento Administrativo – Categoría 1 – Planta Permanente. Directora de Personal no Docente

- Por el Sector del Personal Universitario propuesto por la Asociación del Personal Universitario:

-Ab. Leandro Esteban KLINK – Agrupamiento Administrativo – Categoría 2 – Planta Permanente

- Por el señor Rector:

Lic. Claudia Elisabet DURAN – Agrupamiento Técnico Profesional A – Categoría 2 – Planta Permanente- Coordinadora Programa de Capacitación no Docente

ARTÍCULO 5º.- Los postulantes al Concurso Público de Oposición y Antecedentes deberán inscribirse a través de la página web de la Universidad, www.mdp.edu.ar concursos planta no docente – Profesional – Secretaría de Extensión desde las 09:00 del día 30 de setiembre de 2013 hasta las 09:00 del día 07 de octubre de 2013, completando los datos que se soliciten en el Formulario de Inscripción y en la Declaración Jurada referida a condiciones generales, morales y de conducta exigidos para ingresar, los que deberán ser impresos para su posterior presentación. La fecha de entrega del Curriculum Vitae, de la Declaración Jurada y de la documentación exigida para verificar que cumple con los requisitos mínimos para participar del concurso, constará en el comprobante que se le emite al momento de inscripción, que deberá también imprimirse.

ARTÍCULO 6º.- Al cierre de la inscripción se labrará un acta acompañada de la nómina de postulantes inscriptos conforme consta en el registro digital de los datos ingresados en la Web por los aspirantes, la que será dada debidamente a publicidad en carteleras, página web y demás medios de la Universidad que garanticen debidamente su difusión.

ARTÍCULO 7º.- Presentada la documentación en la fecha que se le indicara y, verificado que el postulante reúne las condiciones para participar del concurso, se publicará por las mismas vías indicadas en el artículo anterior, la nómina final de postulantes habilitados.

///



0566

///

ARTICULO 8°.- En materia de objeciones, recusaciones o impugnaciones registrará lo normado en los artículos 14 a 18 inclusive de la Resolución de Rectorado N° 3033/12, que se encontrará publicada en la página Web.

ARTÍCULO 9°.- El jurado podrá contar, a su criterio, con la asistencia de un Comité integrado por no docentes y profesionales especializados que podrán tener a su cargo la confección y corrección de las pruebas.

ARTÍCULO 10°.- El orden, lugar, fecha y hora de las pruebas de Oposición y Entrevista serán determinados por el Jurado, publicándose con diez (10) días hábiles de antelación a cada una de ellas, en la Página Web de la Universidad, que constituirá medio fehaciente de notificación.

ARTICULO 11°.- La oposición será escrita y podrá complementarse con una evaluación práctica puntual. Los temas a tener en cuenta serán con relación a las funciones a desarrollar conforme se indica en el Anexo de la presente Resolución de Rectorado.

ARTÍCULO 12°.- La Oposición será calificada de uno (1) a diez (10) y para aprobar el postulante deberá obtener un mínimo de siete (7) puntos en cada una de las pruebas que la integran. La no obtención de este puntaje mínimo en cualquiera de las pruebas significará la eliminación automática del postulante. El puntaje total resultará de la sumatoria de los puntos obtenidos en cada módulo. El Ítem Prueba será ponderado conforme se determina en la Tabla IV de la Resolución de Rectorado N° 3033/12.

ARTICULO 13°.- El resultado de cada una de las pruebas que componen la oposición será publicado con su puntaje en la página Web de la Universidad, considerándose ésta como medio fehaciente de notificación. Dado su carácter eliminatorio, dentro de los tres (3) días de publicado cada resultado, el postulante que aprobó o desaprobó podrá impugnar el puntaje obtenido. El Jurado resolverá dentro de los tres (3) días y su decisión será inapelable.

ARTICULO 14°.- Concluidas las pruebas de oposición y resueltas las impugnaciones, se elaborará un listado definitivo de postulantes aprobados y desaprobados, el que será publicado en la página web de la Universidad, considerándose ello medio fehaciente de notificación.

ARTÍCULO 15°.- Los ítems: Antecedentes Laborales y Entrevista Personal serán evaluados conforme los parámetros determinados por la Resolución de Rectorado N° 3033/12 en sus TABLAS I y III y ponderados según la grilla establecida en su TABLA IV.

ARTÍCULO 16°.- A igualdad de puntaje, al momento de la confección del orden de mérito, la Junta dispondrá un sorteo entre los postulantes involucrados, los que podrán asistir a dicho acto en calidad de observadores. El Jurado labrará un Acta Final del Concurso, elevando al señor Rector el listado de postulantes por orden de mérito, para su aprobación en función del cual se procederá al estricto orden de ingreso de personal a la Universidad, a tener en cuenta para designaciones inmediatas y mediatas en el agrupamiento, categoría y función

///



///

objeto del presente llamado a concurso. Para las designaciones deberá acreditarse aptitud psicofísica, certificación de antecedentes y demás requisitos que fija la reglamentación.

ARTICULO 17°.- El Orden de Mérito tendrá una vigencia máxima de tres (3) años contados a partir de su aprobación. Los postulantes incluidos en el mismo deberán ratificar anualmente, mediante nota dirigida a la Dirección de Personal no Docente, que continúa vigente su voluntad de ingresar a la Universidad, caso contrario el postulante quedará fuera del listado correspondiente. Dicha nota deberá ser presentada a través de la Dirección Mesa de Entradas y Archivo del Rectorado de la Universidad, antes del 31-03 de cada año.

ARTÍCULO 18° El orden de mérito de este concurso podrá ser utilizado para cubrir funciones idénticas o similares a la especialidad del cargo y agrupamiento concursado, si ello resultara pertinente, en cualquier otra dependencia de la Universidad que lo requiera, lo cual deberá ser consensuado en Paritaria Particular.

ARTICULO 19°.- Las designaciones se efectuarán en la Planta Permanente y el personal adquirirá la estabilidad, luego de haber cumplido doce (12) meses de servicios efectivos y siempre que haya satisfecho las condiciones que fija la reglamentación, caso contrario se cancelará la designación.

ARTÍCULO 20°.-Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE RECTORADO N°

0566



Tirrelli
Ab. CARLOS GABRIEL TIRRELLI
Secretario de Asuntos
Laborales Universitarios
UNMdP

[Signature]
Lic. FRANCISCO A. MOREA
Rector

[Signature]
MARINA SÁNCHEZ HERRERO
SUB-SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA



ANEXO DE LA RESOLUCION DE RECTORADO N° 0566

**LLAMADO A CONCURSO PUBLICO DE OPOSICION Y ANTECEDENTES
PARA CUBRIR UN (1) CARGO AGRUP. TÉCNICO PROFESIONAL A –
CATEGORÍA 5 – PLANTA PERMANENTE - INICIAL- PARA CUMPLIR
FUNCIONES BAJO DEPENDENCIA DE LA SECRETARIA DE EXTENSIÓN
UNIVERSITARIA**

TEMAS DE LAS PRUEBAS DE OPOSICIÓN:

a) Lengua: se evaluará el desempeño en la lengua, la comprensión de un mensaje y el manejo de la palabra. Coherencia y Cohesión. Concordancia. Convenciones de uso ortográfico.

b)-Introducción a la Universidad: Se considerarán los siguientes temas a rendir y el material para su estudio será proporcionado por la Universidad a través de su página Web, www.mdp.edu.ar.

1. Conocimiento del Estatuto de la Universidad Nacional de Mar del Plata- Estructura, gobierno, atribuciones. (Texto Ordenado OCS 1004/91 en www.mdp.edu.ar/digesto)
2. Código de Ética Pública (decreto PEN N° 41/99)

c)Actividades (funciones específicas):

- Colaborar en la organización de actividades de las Cátedras Abiertas dependientes de la Secretaría de Extensión Universitaria.
- Intervenir en las actividades de la Secretaría en su relación con instituciones educativas públicas y privadas.
- Brindar apoyo profesional en la organización del Ciclo Diálogo entre Culturas.
- Intervenir en la cooperación ante organismos públicos y privados.